

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

APRUEBA BASES DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA DE FORMACIÓN REGIONAL
MIRADAS ESCÉNICAS: "COMPOSICIÓN
COREOGRÁFICA" Y "MONTAJE EN ALTURA"
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COQUIMBO.

EXENTA N° 0248

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA
Y LAS ARTES - REGIÓN DE COQUIMBO
TOTALMENTE TRAMITADO

LA SERENA, 27 JUN. 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.882 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes – en adelante el Consejo-, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, En el marco de esta misión, el Consejo se ha propuesto como objetivo estratégico el fomento de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artísticas y culturales, proporcionando instrumentos que permitan la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

Que, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en particular la Macro Área de Artes Escénicas, desarrolla el Programa de Formación para Agentes Regionales "Miradas Escénicas", con el objetivo de fomentar un espacio de retroalimentación pedagógica, en base al análisis de los distintos aspectos creativos que son parte de una puesta escénica, optimizando así la calidad de las propuestas en los diversos territorios de nuestro país.

Que, conforme lo expuesto resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe Bases de la referida Convocatoria, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las Bases de Participación del Programa de Formación Regional Miradas Escénicas: "Composición Coreográfica y Montaje en Altura" del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Coquimbo, cuyo tenor es el siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE, por la coordinación de la Unidad de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



Distribución:

- Dirección Regional de Coquimbo, CNCA.
- Digitadora Transparencia Activa, Dirección Regional de Coquimbo CNCA.
- Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas, Dirección Regional de Coquimbo, CNCA.
- Departamento de Fomento a las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

**BASES DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA DE FORMACIÓN REGIONAL
MIRADAS ESCÉNICAS: "COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA" Y "MONTAJE EN
ALTURA"
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, DIRECCIÓN REGIONAL DE
COQUIMBO.**

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Presentación de la convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante el Consejo-, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo se ha propuesto como objetivo estratégico el fomento de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artísticas y culturales, proporcionando instrumentos que permitan la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

Es así como el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en particular la Macro Área de Artes Escénicas, desarrolla el Programa de Formación para Agentes Regionales "Miradas Escénicas", con el objetivo de fomentar un espacio de retroalimentación pedagógica, en base al análisis de los distintos aspectos creativos que son parte de una puesta escénica, optimizando así la calidad de las propuestas en los diversos territorios de nuestro país.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo a través de la Dirección Regional de Coquimbo, para la selección de los participantes de los talleres de Composición Coreográfica y Montaje en Altura, a desarrollarse en la Región de Coquimbo, según disposiciones que a continuación se enuncian.

• Taller de Composición Coreográfica

Esta instancia de formación contará 3 sesiones de duración, de 8 horas de duración diarias. Dirigido a profesionales que trabajen en las Artes Escénicas y circenses, actores, actrices, bailarines, bailarinas, coreógrafos, directores, dramaturgos, narradores orales, titiriteros, entre otros, que tengan inquietud en torno a la composición coreográfica. Abordarán herramientas prácticas de metodologías de creación, experimentación e investigación para la creación y materialización de una obra o montaje.

El objetivo es orientar la generación de material de creaciones coreográficas, ofrecer estrategias para analizar piezas y escenas, sus componentes, contextos, referencias y discursos, según los intereses y necesidades de los profesionales.

- **Ciudad de realización:** El Taller de Composición Coreográfica se impartirá en la ciudad de Coquimbo.
- **Lugar de realización:** El lugar de realización se notificará oportunamente a los seleccionados.
- **Fecha de realización:** El taller de Composición Coreográfica, se llevará a efecto los días, 28, 29, y 30 de julio del presente, ambas fechas inclusive.
- **Horario de realización:** De 9:30 am a 18:00 pm

- **Taller de Montaje en Altura.**

Esta instancia de formación contará 3 sesiones de duración, de 8 horas de duración diarias. Dirigido a profesionales que trabajen en las artes escénicas y circenses, con experiencia comprobable de un mínimo de 1 año en el trabajo técnico de compañías, colectivos o espacios formativos de talleres de disciplinas escénicas. El taller entregara las herramientas teórico-prácticas necesarias para abordar el trabajo en altura de manera profesional y segura.

Teoría (Definiciones): Trabajo en altura, sistema de protección contra caída, trauma en suspensión, factores humanos en la caída, factor de caída, cálculo de distancia de caída. Equipamiento (Anclajes, líneas de vida, arnés, conectores y desaceleradores), vida útil del material técnico.

Práctica: Definición y uso de material de trabajo en altura, aplicar criterios sobre la vida útil del material, uso de cintas Ratchet (Catrac), creación de perímetro de seguridad para montaje, acceso, etc.

- **Ciudad de realización:** El Taller de Montaje en Altura se impartirá en la ciudad de Coquimbo.
- **Lugar de realización:** El lugar de realización del Taller de Montaje en Altura se notificará oportunamente a los seleccionados.
- **Fecha de realización:** El Taller de Montaje en Altura se llevará a efecto los días, 28, 29, y 30 de julio del presente, ambas fechas inclusive.
- **Horario de realización:** El Taller de Montaje en Altura se desarrollará desde las 9:30 am a las 18:00 pm aproximadamente. Cualquier modificación en los horarios será notificada oportunamente a los seleccionados.

1.2. Objetivos de la Convocatoria.

La Dirección Regional de Coquimbo del Consejo abre la presente convocatoria cuyo objetivo general es fortalecer la profesionalización de los agentes de las artes escénicas en la Región de Coquimbo, a través de la entrega de herramientas que permitan enriquecer y potenciar el trabajo de creación artística, con los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la profesionalización de los agentes del sector de las artes escénicas en la Región de Coquimbo.
2. Entregar a los creadores escénicos un sustento teórico que sirva de material de trabajo para sus futuras creaciones, a través del intercambio de experiencias con los docentes que impartirán los talleres.
3. Fomentar un espacio de diálogo entre los creadores participantes, para así generar futuras redes de apoyo y participación.

1.3. Aceptación de las Bases.

La postulación a esta convocatoria acredita que para todos los efectos legales, el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados de la convocatoria.

1.4. De los Concursantes

Podrán presentarse a la convocatoria personas naturales chilenas o extranjeras, residentes en la IV Región de Coquimbo, que posean experiencia comprobable en el área de las artes escénicas, o título profesional o certificados de estudio pertinente a las artes escénicas.

1.5. Restricciones e Inhabilidades de los concursantes.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b) Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8º) inclusive, que en razón del desempeño de su cargo hayan intervenido o intervengan en cualquier etapa de la presente convocatoria.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará fuera de la presente convocatoria, lo que será certificado por la Dirección Regional de Coquimbo del Consejo.

1.6. Publicación de las Bases.

Las bases de la convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo: www.cultura.gob.cl

Los interesados que no dispongan de servicio de internet, pueden solicitar las bases impresas en la sede regional del Consejo en la región de Coquimbo.

1.7. Informaciones.

Toda solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico myriam.maturana@cultura.gob.cl

2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

2.1. Plazo de entrega.

El plazo de presentación de las postulaciones para la presente convocatoria se extenderá desde la fecha de publicación de las presentes bases en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl hasta el día 24 de Julio de 2017 ambas fechas inclusive.

2.2. Formalidades de presentación de postulaciones.

- a) Los postulantes deberán descargar desde la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl el o los formularios respectivos, según el taller en el que se interesen en participar.
- b) Los postulantes deberán completar los respectivos formularios, y adjuntarlos en formato PDF al correo electrónico myriam.maturana@cultura.gob.cl, indicando en el asunto del mismo "**Postulación al Programa de Formación Regional Miradas Escénicas, Región de Coquimbo**"

Dentro de la ficha, cada postulante debe completar, además, el campo referido a su propuesta, ya sea de desarrollo coreográfico o de montaje en altura, propuesta que debe contar como máximo de 5 planas y no más 2.500 caracteres con espacio.

c) Junto con los indicados formularios, el postulante deberá adjuntar los siguientes antecedentes:

- Copia de su cédula nacional de identidad por ambos lados. Formato PDF
- Curriculum Vitae. Formato PDF.
- Certificados, documentos, materiales gráficos, etc, pudiendo consistir en certificados, cartas de constancia, afiches o cualquier otro documento que respalte su experiencia y/o formación académica.

El formulario considera los siguientes campos:

1. **Cédula de identidad:** el postulante deberá adjuntar copia, por ambos lados, de su cédula de identidad vigente.
2. **Antecedentes Personales.** El postulante deberá ingresar los siguientes datos: nombres y apellidos; fecha de nacimiento; N° cedula de identidad; domicilio (con detalle de calle, número, comuna, ciudad y región); teléfono y forma de notificación para efectuar notificaciones.
3. **Antecedentes Curriculares y/o Datos Académicos.** El postulante deberá completar este ítem con la siguiente información:
 - Antecedentes curriculares referentes a sus años de experiencia en el área de artes escénicas, indicando con precisión todas y cada una de las actividades realizadas.
 - Datos académicos (en el caso de que el postulante posea alguno). En este ítem se consideran los títulos profesionales o certificados de formación en el área de artes escénicas, diseño o arquitectura u otro relacionado. Además, se deberá adjuntar el título o certificado correspondiente. Y en caso contrario link de prensa, link página web u otra forma de certificación.
4. **Propuesta de Proyecto.** El postulante deberá desarrollar en este ítem los fundamentos de su propuesta, ya sea con una descripción general, referentes visuales, o lo que estime oportuno, que permita visualizar su propuesta para ser desarrollada durante el taller.

Serán válidas únicamente las postulaciones que completen debidamente todos y cada uno de los campos del formulario respectivo.

2.3. Idioma de los documentos acompañados.

Toda la información ingresada al formulario de postulación deberá ser presentada en idioma español. Cualquier información ingresada que no esté traducida, será considerada como no presentada.

2.4. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos –sean públicos o privados- por el postulante para acreditar sus competencias y experiencia profesionales y autorales. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo se reserva la facultad de remitir los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

3.- ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES:

Recibida la postulación, la Dirección Regional de Coquimbo, procederá a determinar si cumple con los siguientes requisitos formales:

- Que el postulante sea del tipo de persona que puede postular.
- Que el postulante no se encuentre afecto a Restricciones e Inhabilidades.
- Que la postulación haya cumplido con todos y cada uno de los requerimientos

establecido en el punto 2 de las presentes bases.

Declaración de inadmisibilidad

La inadmisibilidad del proyecto será certificada por la Dirección Regional, lo que será formalizado mediante la respectiva resolución administrativa. Esta resolución será notificada a los interesados en conformidad a la ley.

Recursos administrativos

A los postulantes declarados inadmisibles, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declara inadmisibles; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declara inadmissible, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declara inadmissible. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

4.1 Aspectos generales

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de Convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de la instancia de evaluación y selección por parte de esta Dirección Regional. Esto no impide que el proyecto pueda posteriormente quedar fuera de la Convocatoria durante las siguientes etapas del procedimiento de la Convocatoria, en caso de detectarse o sobrevenir una causal de inadmisibilidad.

Se deja constancia que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución, los cuales hayan sido acogidos, serán incluidos dentro del proceso de la Convocatoria por la Dirección Regional para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la Convocatoria, en forma simultánea.

En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Comité de Evaluación, para sesionar y adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la evaluación, selección o no selección. Al finalizar la evaluación se levantará un acta que incluirá la individualización de los postulantes y los puntajes obtenidos en la evaluación, a la cual se anexarán las Fichas de Evaluación correspondientes a cada postulación. El acta tendrá validez con la sola firma del Presidente de la Comisión de Evaluación.

4.2. Comisión a cargo de la evaluación y selección.

El proceso de evaluación y selección de las postulaciones, estará a cargo de una Comisión de Evaluación compuesta por las siguientes personas:

- Directora Regional de Coquimbo o el (la) funcionario (a) de esta Dirección Regional que ella designe, quien presidirá la Comisión.
- Coordinadora Regional de Coquimbo de la Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas.
- Encargada regional de Fondos de Cultura de la región de Coquimbo.

La comisión se reunirá como instancia colectiva para llevar a cabo una evaluación técnica y cualitativa de todas las postulaciones, según los criterios de evaluación, asignando los respectivos puntajes conforme a las ponderaciones respectivas, cuya sumatoria otorgará el puntaje total de la evaluación obtenida en cada postulación.

La comisión podrá proponer declarar desierto todo o parte de la convocatoria, por motivos fundados, y no existirá obligación de indemnizar en caso de declarar desierto la convocatoria.

Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligada a guardar debida confidencialidad de las postulaciones que les corresponda conocer.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

- a) No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en la línea colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los postulantes.
- b) No podrán tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) No podrán tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as postulantes durante el desarrollo del concurso.

Si se produce cualquier incompatibilidad o habilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un evaluador, éste debe informar el hecho a la Coordinadora de la Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, de lo cual se debe dejar constancia en el acta respectiva.

4.3. Proceso de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango:

10-40 puntos	Muy insuficiente
41-50 puntos	Insuficiente
51-60 puntos	Regular
61-70 puntos	Aceptable
71-80 puntos	Bueno
81-90 puntos	Muy bueno
91-100 puntos	Excelente

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla que se indica:

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Antecedentes curriculares	60%
1.1 Experiencia en el área de las artes escénicas (35%) Evalúa la experiencia del postulante en el área de las artes escénicas, dando cuenta de las habilidades adquiridas, en consideración a la información registrada en el o los formularios de postulación, en currículum vitae y a los antecedentes adjuntos a la postulación.	
1.2 Formación en el área de las Artes Escénicas (25%) Evalúa las competencias académicas del postulante en el área de las artes escénicas que haya obtenido a través de estudios formales (carreras universitarias, diplomados, magister, carreras técnicas, cursos, talleres, etc) ya sea en Chile o en el extranjero, información en consideración a la información registrada en el o los formularios de postulación, en currículum vitae y a los antecedentes adjuntos a la postulación	
2. Evaluación de Propuesta de Proyecto	40%

La nota final de evaluación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. La justificación de las notas asignadas deberá quedar registrada claramente en la ficha de evaluación

4.4 Selección

La comisión de evaluación elaborará la lista con los postulantes seleccionados, según los puntajes finales obtenidos, ordenados de mayor a menor puntaje, hasta completar un máximo de 15 participantes para el taller de Composición Coreográfica y un máximo de 15 participantes para el taller de Montaje en Altura.

No podrán ser seleccionados aquellos postulantes que obtengan un puntaje total inferior 71 puntos.

En caso de empate entre dos o más postulantes seleccionados, la comisión de evaluación privilegiará a las postulaciones que hayan obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Experiencia en orden decreciente.

En caso que el número de seleccionados sea inferior al número de cupos disponibles por taller, la comisión podrá completar dichos cupos, con aquellas postulaciones que hubieren obtenido entre 61 y 70 puntos.

La Dirección Regional de Coquimbo, fijará las postulaciones seleccionadas mediante el correspondiente acto administrativo, el cual será debidamente notificado a los postulantes seleccionados y no seleccionados, al correo electrónico indicado en el respectivo formulario de postulación.

Recursos administrativos

A los postulantes no seleccionados conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declara inadmisibles; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declara inadmissible, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declara inadmissible. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

4.5. Comunicación de resultados.

La nómina de seleccionados de la presente convocatoria será publicada en la página web del concurso en www.cultura.gob.cl

5. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

5.1.- Una vez que hayan sido debidamente notificados, los seleccionados tendrán un plazo de 2 (dos) días, para confirmar al correo electrónico myriam.maturana@cultura.gob.cl su participación en el o los talleres para los que fuera seleccionado. De no producirse la conformación indicada por parte de los seleccionados, se entenderá que el postulante desiste de participar.

5.2.- El Consejo financiará los siguientes gastos a los seleccionados, para su participación en los talleres:

- **Movilización:** Dentro de la IV Región, desde la ciudad de domicilio del seleccionado, informada en el formulario de postulación, hasta la ciudad Coquimbo, salvo para aquellos seleccionados que residan en la ciudad de Coquimbo o de La Serena.
- **Alimentación:** Se entregará a los participantes los servicios de almuerzo, café de la mañana y de la tarde y, durante los días de realización del respectivo taller.

5.3.- Las personas que a juicio de los profesores que imparten los talleres, hubieren al cien por ciento de las clases y participado satisfactoriamente de todas las actividades del taller, recibirán un certificado emitido por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que acredite aquello (documento que no constituye grado académico ni certificación de capacitación laboral).

5.4.- Asimismo, la Dirección Regional de Coquimbo, se reserva el derecho de interrumpir la participación de cualquier seleccionado, en común acuerdo con los profesores que imparten los talleres, si por razones fundadas se estima que el participante no cumple con estándares mínimos de compromiso y exigencias que requiere cada una de las etapas del Programa, no estando obligado el Consejo a indemnización alguna.

6.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Dirección Regional de Coquimbo del Consejo.